

MEMORANDO ADUANAS-SGN-004-2025

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA**
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES DICIEMBRE 2024**

FECHA: 06 enero del 2025

Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-607-2024**, de fecha 19 diciembre del presente año, remito informe correspondiente **el mes de diciembre del año 2024**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitió los siguiente acuerdos, convenio y constancias firmadas que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-083-2024	29 noviembre 2024	Acuerda: Primero autorizar al ciudadano Melvin Rene Pérez Velásquez , para realizar viaje al exterior a partir 08 al 14 diciembre del año 2024, con la finalidad de realizar una Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana , la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
2-	ADUANAS-DE-084-2024	29 noviembre 2024	Acuerda: Primero autorizar a la ciudadana Kenya Janell Molina Portillo , para realizar viaje al exterior a partir 08 al 14 diciembre del año 2024, con la finalidad de realizar una pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana , la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
3-	ADUANAS-DE-085-2024	29 noviembre 2024	Acuerda: Primero autorizar al ciudadano Melquisedec Alvarenga Mejía , para realizar viaje al exterior a partir 08 al 14 diciembre del año 2024, con la finalidad de realizar una Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana , la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
4-	ADUANAS-DE-086-2024	29 noviembre 2024	Acuerda: Primero autorizar a la ciudadana Karen Patricia Fernández García , para realizar viaje al exterior a partir 08 al 14 diciembre del año 2024, con la finalidad de realizar una Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana , la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

5-	ADUANAS-DE-087-2024	29 noviembre 2024	Acuerda: Primero autorizar a la ciudadana Gabriela Mariana Rodríguez Artica , para realizar viaje al exterior a partir 08 al 14 diciembre del año 2024, con la finalidad de realizar una Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana , la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana
6-	ADUANAS-DE-088-2024	29 noviembre 2024	Acuerda: Primero autorizar a la ciudadana Victoria Isabel Navas Corea , para realizar viaje al exterior a partir 08 al 14 diciembre del año 2024, con la finalidad de realizar una Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana , la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana
7-	ADUANAS-DE-089-2024	29 noviembre 2024	Acuerda: Primero autorizar a la ciudadana Nansy Yojhana Cárcamo Herrera , para realizar viaje al exterior a partir 08 al 14 diciembre del año 2024, con la finalidad de realizar una Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana , la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana
8-	ADUANAS-DE-090-2024	29 noviembre 2024	Acuerda: Primero autorizar al ciudadano Juan Antonio Discua Castro , para realizar viaje al exterior a partir 08 al 14 diciembre del año 2024, con la finalidad de realizar una Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana , la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana

- Adjunto copia Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**) y Aduanas de fecha 30 diciembre del 2024.
- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos mes de noviembre 2024.
- Constancia no existieron cambios en el Manual de Tramites y Requisitos Aduaneros (**MANTRA**)

Sin otro particular.

Atentamente,

CC; Archivo/SGN.

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-083-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

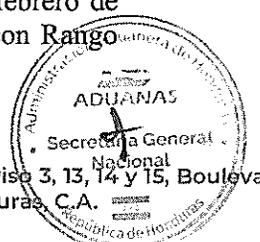
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Talento Humano, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Talento Humano, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

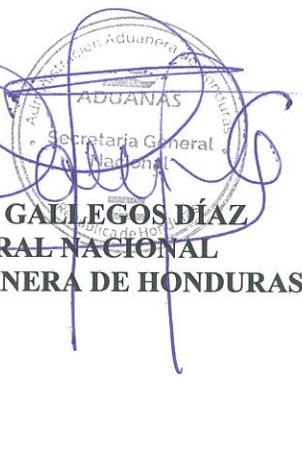
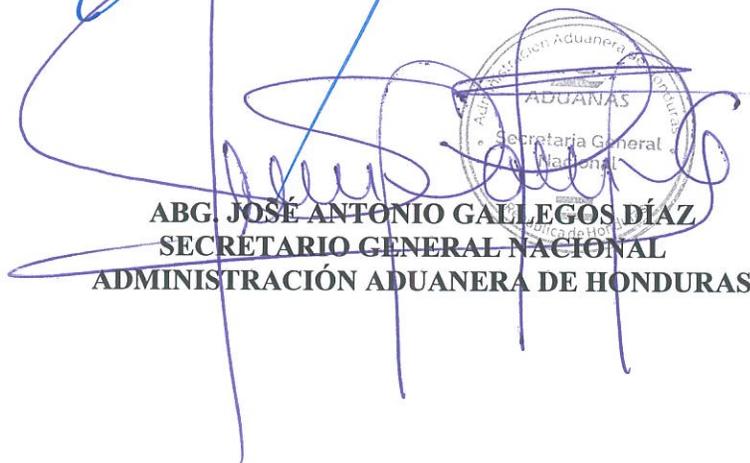
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-16948**, hondureño, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

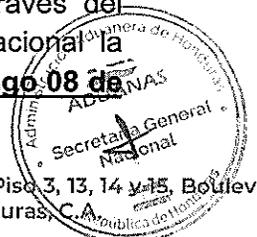


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2024.

Abogado
MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ
Presente.

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NO. ADUANAS-DE-083-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.** Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Talento Humano, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **CONSIDERANDO:** Que, los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CONSIDERANDO:** Que, el ciudadano **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Talento Humano, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de



diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al ciudadano **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-16948**, hondureño, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024,** con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **SEGUNDO:** Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **MÉLVIN RENE PEREZ VELÁSQUEZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos. CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.** (FIRMA Y SELLO) **ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ**, Director Ejecutivo, Administración Aduanera de Honduras. (FIRMA Y SELLO) **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**, Secretario General Nacional, Administración Aduanera de Honduras.”



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-084-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

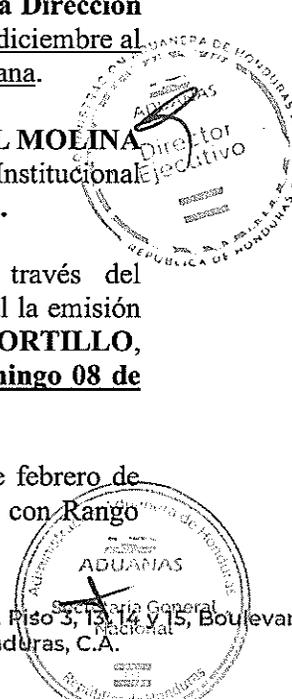
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2651-2024**, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, nombrada en el cargo de Experta de Planificación, que fue designada por el Director Ejecutivo, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.**

CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, nombrada en el cargo de Experta de Planificación, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

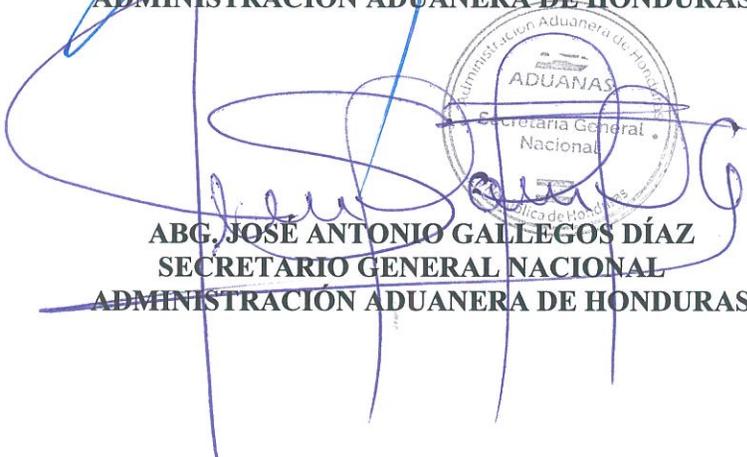
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, con Documento Nacional de Identificación número **0611-1983-00305**, hondureña, quien ocupa el cargo de Experta de Planificación de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

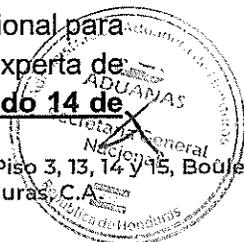
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2024.

Licenciada

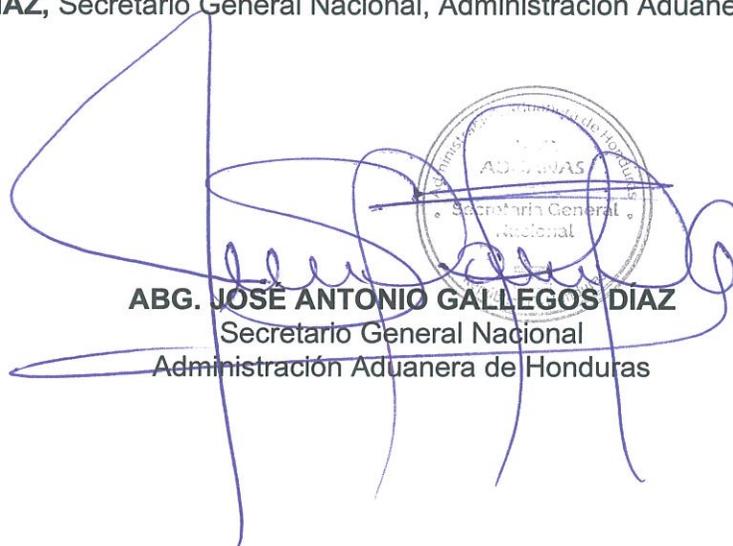
KENYA JANELL MOLINA PORTILLO

Presente.

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NO. ADUANAS-DE-084-2024, ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **CONSIDERANDO:** Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2651-2024**, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, nombrada en el cargo de Experta de Planificación, que fue designada por el Director Ejecutivo, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **CONSIDERANDO:** Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CONSIDERANDO:** Que, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, nombrada en el cargo de Experta de Planificación, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de



diciembre del año 2024. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, con Documento Nacional de Identificación número **0611-1983-00305**, hondureña, quien ocupa el cargo de Experta de Planificación de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **SEGUNDO:** Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KENYA JANELL MOLINA PORTILLO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos. CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.** (FIRMA Y SELLO) **ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ**, Director Ejecutivo, Administración Aduanera de Honduras. (FIRMA Y SELLO) **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**, Secretario General Nacional, Administración Aduanera de Honduras.”



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-085-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2648-2024**, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, nombrado en el cargo de Administrador de Aduana, que fue designado por el Director Ejecutivo, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.**

CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, nombrado en el cargo de Administrador de Aduana, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con **Rango Ministerial** de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

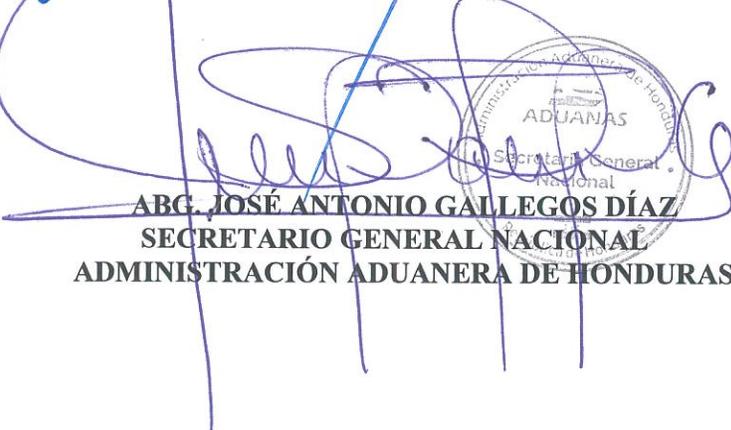
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0209-1987-01212**, hondureño, quien ocupa el cargo de Administrador de Aduana de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2024.

Licenciado

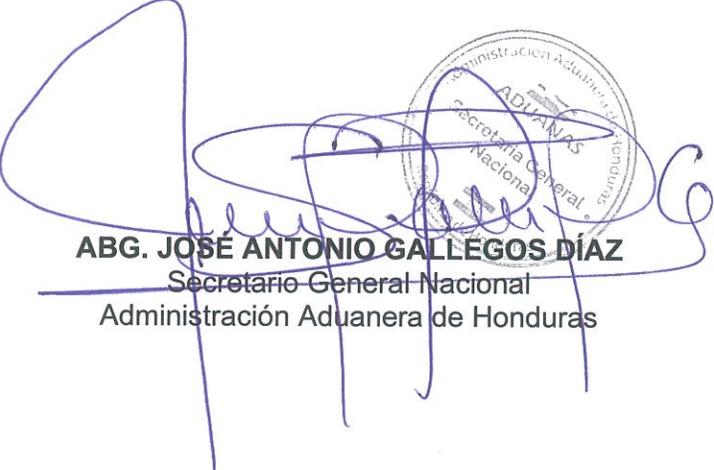
MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA

Presente.

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: **“ACUERDO NO. ADUANAS-DE-085-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.** Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **CONSIDERANDO:** Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2648-2024**, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, nombrado en el cargo de Administrador de Aduana, que fue designado por el Director Ejecutivo, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **CONSIDERANDO:** Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CONSIDERANDO:** Que, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, nombrado en el cargo de Administrador



de Aduana, para realizar viaje al exterior **del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al ciudadano **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0209-1987-01212**, hondureño, quien ocupa el cargo de Administrador de Aduana de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **SEGUNDO:** Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **MELQUISEDEC ALVARENGA MEJIA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.** (FIRMA Y SELLO) **ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ**, Director Ejecutivo, Administración Aduanera de Honduras. (FIRMA Y SELLO) **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**, Secretario General Nacional, Administración Aduanera de Honduras.”


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-086-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

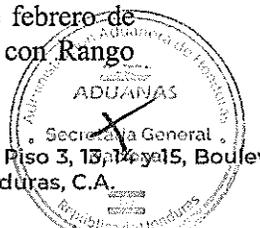
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2649-2024**, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, nombrada en el cargo de Jefe de Sección Legal Regional, que fue designada por el Director Ejecutivo, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, nombrada en el cargo de Jefe de Sección Legal Regional, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con **Rango Ministerial** de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

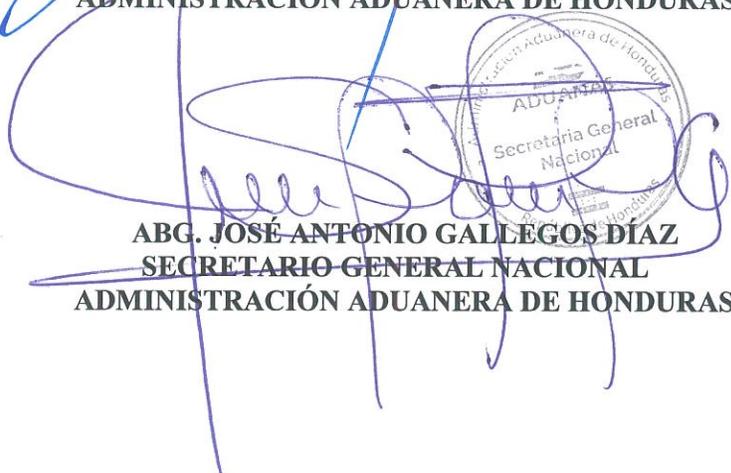
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, con Documento Nacional de Identificación número **1611-1992-00104**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefe de Sección Legal Regional de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

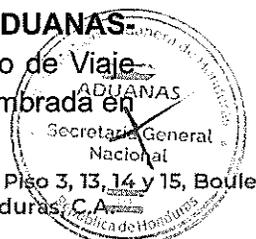
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2024.

Abogada

KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA

Presente.

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: **"ACUERDO NO. ADUANAS-DE-086-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.** Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **CONSIDERANDO:** Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2649-2024**, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, nombrada en el cargo de Jefe de Sección Legal Regional, que fue designada por el Director Ejecutivo, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **CONSIDERANDO:** Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CONSIDERANDO:** Que, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, nombrada en



el cargo de Jefe de Sección Legal Regional, para realizar viaje al exterior **del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, con Documento Nacional de Identificación número **1611-1992-00104**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefe de Sección Legal Regional de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **SEGUNDO:** Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KAREN PATRICIA FERNANDEZ GARCIA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.** (FIRMA Y SELLO) **ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ**, Director Ejecutivo, Administración Aduanera de Honduras. (FIRMA Y SELLO) **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**, Secretario General Nacional, Administración Aduanera de Honduras.”



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-087-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

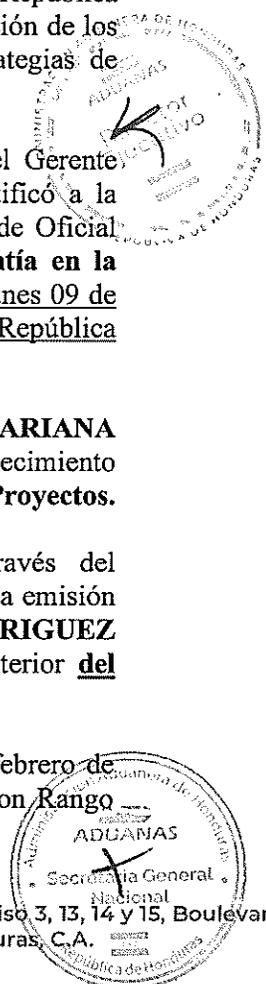
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2650-2024**, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, nombrada en el cargo de Oficial Administrativo III, que fue designada por el Director Ejecutivo, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.**

CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, nombrada en el cargo de Oficial Administrativo III, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

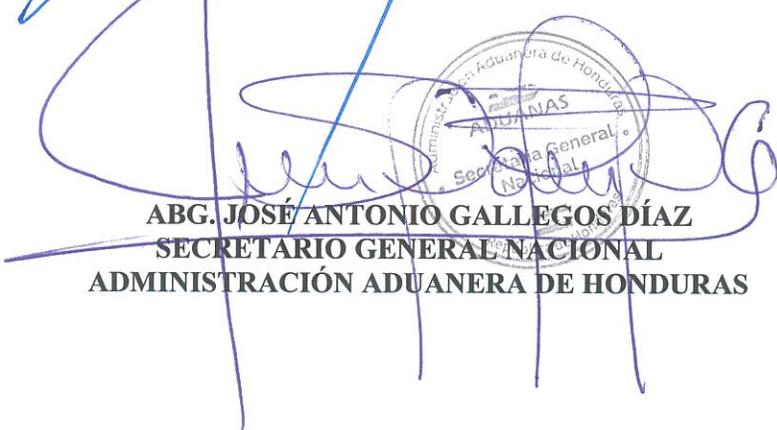
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, con Documento Nacional de Identificación número **0705-1992-00108**, hondureña, quien ocupa el cargo de Oficial Administrativo III de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

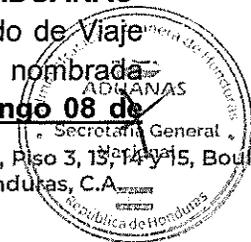
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2024.

Abogada

GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA

Presente.

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: **“ACUERDO NO. ADUANAS-DE-087-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.** Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera HO-L1235 del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal de Talento Humano, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1006-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó al Director General de Aduanas de República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la Aduana de la República Dominicana, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **CONSIDERANDO:** Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2650-2024**, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, nombrada en el cargo de Oficial Administrativo III, que fue designada por el Director Ejecutivo, para realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **CONSIDERANDO:** Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CONSIDERANDO:** Que, el Gerente Nacional de Gestión Talento Humano a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-2671-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, nombrada en el cargo de Oficial Administrativo III, para realizar viaje al exterior **del domingo 08 de**



diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, con Documento Nacional de Identificación número **0705-1992-00108**, hondureña, quien ocupa el cargo de Oficial Administrativo III de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024,** con la finalidad de realizar una **Pasantía en la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana con el objetivo, de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos de Talento Humano, así como adquirir conocimientos en herramientas y estrategias de captación y retención de personal. **SEGUNDO:** Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **GABRIELA MARIANA RODRIGUEZ ARTICA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.** (FIRMA Y SELLO) **ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ**, Director Ejecutivo, Administración Aduanera de Honduras. (FIRMA Y SELLO) **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**, Secretario General Nacional, Administración Aduanera de Honduras.”



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-088-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

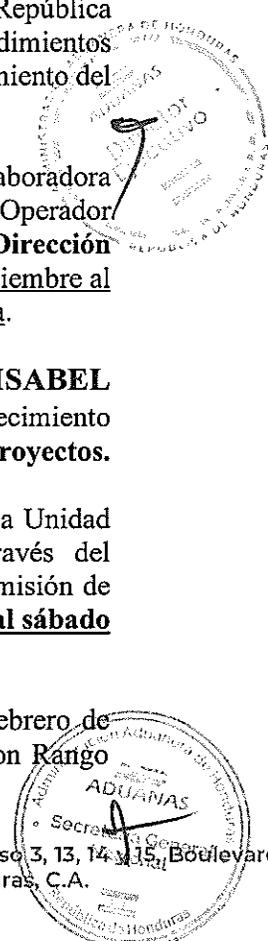
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Programa OEA de Honduras, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1004-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó a la encargada del Operador Económico Autorizado (OEA) de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la dependencia OEA de la DGA de la República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, nombrada en el cargo de Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado, para realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.**

CONSIDERANDO: Que, la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-183-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

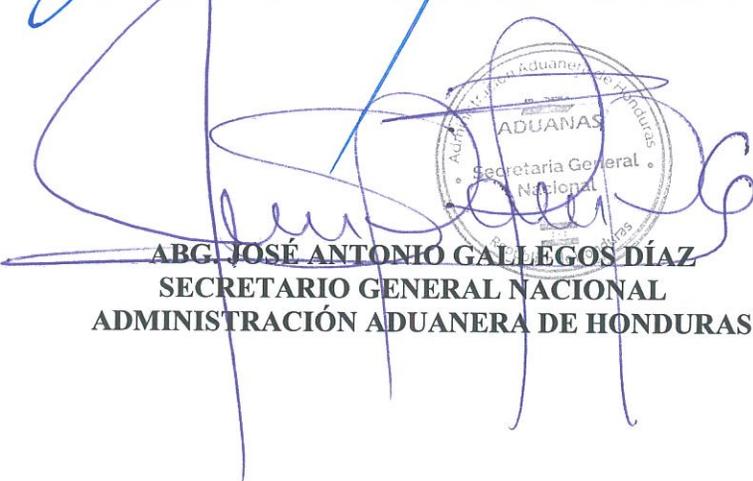
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-15973**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

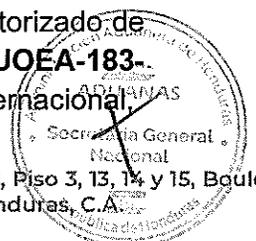
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2024.

Licenciada

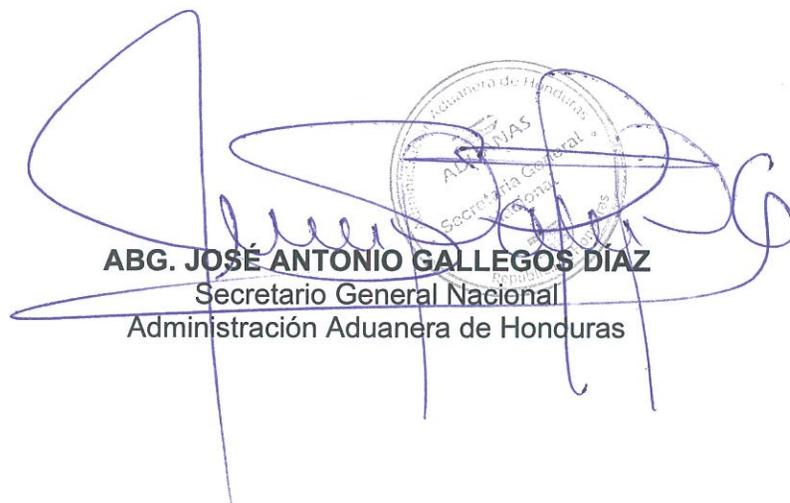
VICTORIA ISABEL NAVAS COREA

Presente.

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: **"ACUERDO NO. ADUANAS-DE-088-2024, ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Programa OEA de Honduras, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1004-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó a la encargada del Operador Económico Autorizado (OEA) de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la dependencia OEA de la DGA de la República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, nombrada en el cargo de Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado, para realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **CONSIDERANDO:** Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CONSIDERANDO:** Que, la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-183-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional.



para realizar viaje al exterior **del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-15973**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras. **SEGUNDO:** Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.** (FIRMA Y SELLO) **ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ**, Director Ejecutivo, Administración Aduanera de Honduras. (FIRMA Y SELLO) **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**, Secretario General Nacional, Administración Aduanera de Honduras.”



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-089-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Programa OEA de Honduras, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1004-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó a la encargada del Operador Económico Autorizado (OEA) de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la dependencia OEA de la DGA de la República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, nombrada en el cargo de Analista de la Unidad Operador Económico Autorizado, para realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.**

CONSIDERANDO: Que, la Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-183-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, nombrada en el cargo de Analista de la Unidad Operador Económico Autorizado, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-10742**, hondureña, quien ocupa el cargo de Analista de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de 2024.

Licenciada

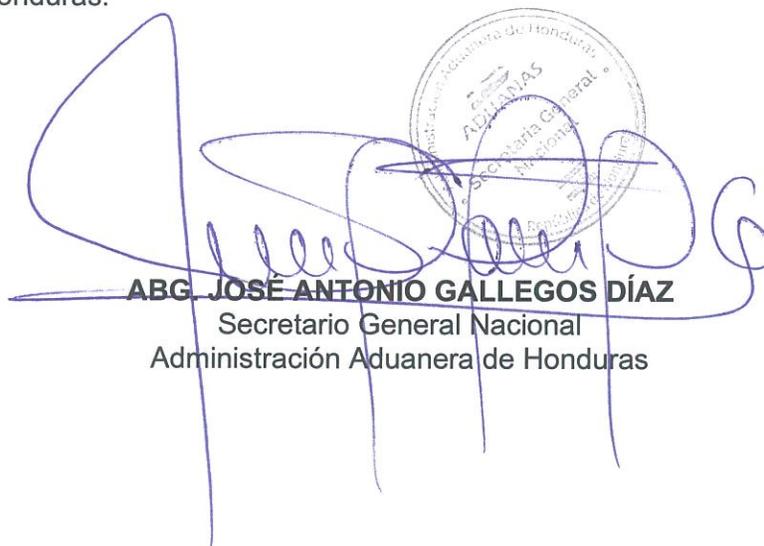
NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA

Presente.

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: **"ACUERDO NO. ADUANAS-DE-089-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.** Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Programa OEA de Honduras, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1004-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó a la encargada del Operador Económico Autorizado (OEA) de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la dependencia OEA de la DGA de la República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, nombrada en el cargo de Analista de la Unidad Operador Económico Autorizado, para realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **CONSIDERANDO:** Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CONSIDERANDO:** Que, la Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-183-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, nombrada en el cargo de



Analista de la Unidad Operador Económico Autorizado, para realizar viaje al exterior **del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024. CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA,** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-10742**, hondureña, quien ocupa el cargo de Analista de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras. **SEGUNDO:** Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **NANSY YOJHANA CARCAMO HERRERA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos. CÚMPLASE Y COMUNIQUESE. (FIRMA Y SELLO) ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ**, Director Ejecutivo, Administración Aduanera de Honduras. (FIRMA Y SELLO) **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**, Secretario General Nacional, Administración Aduanera de Honduras.”


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-090-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

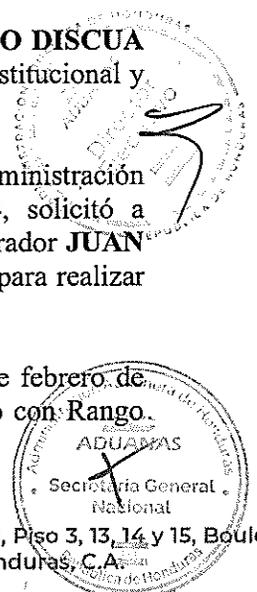
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Programa OEA de Honduras, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1004-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó a la encargada del Operador Económico Autorizado (OEA) de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la dependencia OEA de la DGA de la República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO** nombrado en el cargo de Secretario Adjunto Regional, para realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de **Santo Domingo, República Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CONSIDERANDO: Que, la Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-183-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO** nombrado en el cargo de Secretario Adjunto Regional, para realizar viaje al exterior del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

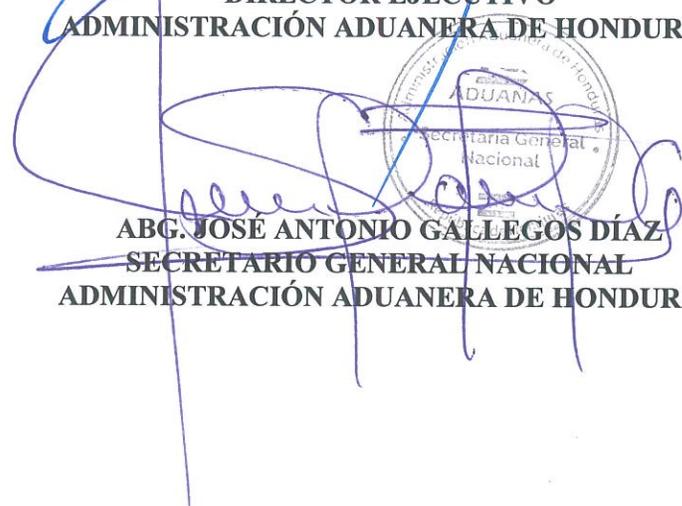
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO**, con Documento Nacional de Identificación número **1621-1994-00057**, hondureño, quien ocupa el cargo de Secretario Adjunto Regional de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABC. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABC. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

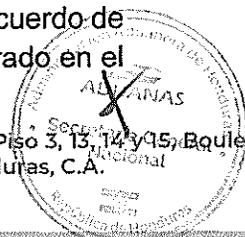
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre del año 2024.

Abogado

JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO

Presente.

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: **“ACUERDO NO. ADUANAS-DE-090-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.** Tegucigalpa M.D.C. 29 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Programa OEA de Honduras, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1004-2024**, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el Director Ejecutivo, solicitó a la encargada del Operador Económico Autorizado (OEA) de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana, que un equipo de colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la dependencia OEA de la DGA de la República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO** nombrado en el cargo de Secretario Adjunto Regional, para realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **CONSIDERANDO:** Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos.** **CONSIDERANDO:** Que, la Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-183-2024**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO** nombrado en el cargo de Secretario



Adjunto Regional, para realizar viaje al exterior **del domingo 08 de diciembre al sábado 14 de diciembre del año 2024**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al ciudadano **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO**, con Documento Nacional de Identificación número **1621-1994-00057**, hondureño, quien ocupa el cargo de Secretario Adjunto Regional de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 08 de diciembre y retornando el sábado 14 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de realizar una **Pasantía OEA en la dependencia OEA de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana**, que se llevará a cabo del lunes 09 de diciembre al viernes 13 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el objetivo de conocer y adquirir los principales aprendizajes en procedimientos especiales y/o simplificados y sistemas informáticos automatizados para la gestión y fortalecimiento del Programa OEA en Honduras. **SEGUNDO:** Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos. CÚMPLASE Y COMUNIQUESE. (FIRMA Y SELLO) ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ**, Director Ejecutivo, Administración Aduanera de Honduras. (FIRMA Y SELLO) **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**, Secretario General Nacional, Administración Aduanera de Honduras.”


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras